

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IDDOC: 381258

RÍO BUENO, FEBRERO 04 DE 2020

EXENTO N° 765



VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 233 de fecha 31 de enero de 2020 que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta por parte de la JUNTA DE VECINOS N 10 R CHAMPULLI, de fecha 03 de enero de 2020, donde solicita aporte municipal para solventar gastos celebración "Semana Champullana 2020" durante los días 15 y 16 de febrero del presente año, a realizarse en la Sede Social del sector; actividad inserta en el programa de aniversario de la comuna de Río Bueno.

3.- Certificado N° 026 y acuerdo N° 505 de fecha 22 de enero de 2020, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal donde entrega aporte en dinero a la Junta de Vecinos N 10 R Champulli.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero para financiar gastos cancelación de honorarios artistas, adquisición Copas y Trofeos para los ganadores de las competencias programadas, compra de Coronas y Bandas para las candidatas a Reina que obtengan lugares y reconocimientos; además de la contribución autorizada por parte del Municipio consistente en el servicio de amplificación e iluminación por 2 días.

DECRETO

1.- AUTORIZASE el Convenio N° 400 de fecha 04 de febrero de 2020, la entrega de subvención a la JUNTA DE VECINOS N 10 R Champulli, RUT N° 56.072.240-0, por un monto total de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), seiscientos mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ  
ALCALDE (S)



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO  
FINANZAS

### CONVENIO Nº 400.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 04 de febrero 2020, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. Nº 13.819.460-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS N 10 R CHAMPULLI, RUT Nº 56.072.240-0**; representada por don **JOEL LISANDRO CORONA CORONADO**, Run Nº 10.083.001-9, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

**Primero:** Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

**Segundo:** Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Río Bueno y la Junta de Vecinos N 10 R Champulli, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos de celebración "Semana Champullana 2020" durante los días 15 y 16 de febrero del presente año, a realizarse en la Sede Social del sector; actividad inserta en el programa de aniversario de la comuna de Río Bueno.

**Tercero:** Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Junta de Vecinos N 10 R Champulli:

- a) Entregará nómina con identificación (nombre, rut, firma) de los ganadores premiados y candidatas que obtengan lugares.
- b) Registro fotográfico de las actividades.

**Cuarto:** Que, la Organización denominada Junta de Vecinos N 10 R Champulli, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar gastos cancelación de honorarios artistas, adquisición Copas y Trofeos para los ganadores de las competencias programadas, compra de Coronas y Bandas para las candidatas a Reina que obtengan lugares y reconocimientos. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2020, cuenta Nº 215.24.01.004.

**Quinto:** Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

**Sexto:** La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.

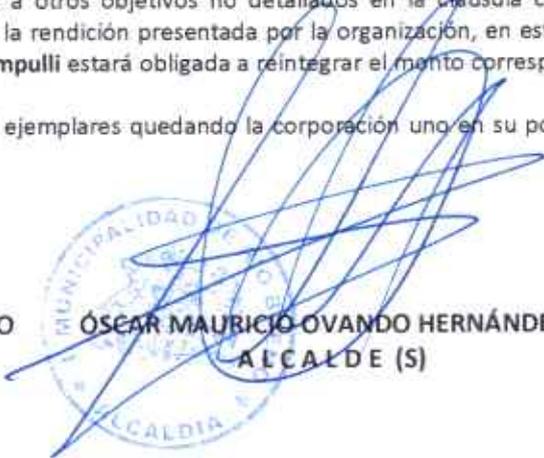
**Séptimo:** La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 28 de febrero del 2020, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

**Octavo:** La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

**Noveno:** En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la Junta de Vecinos Junta de Vecinos N 10 R Champulli estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

**Décimo:** El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

  
JOEL LISANDRO CORONA CORONADO  
PRESIDENTE

  
ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ  
ALCALDE (S)